



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

N° 843

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. VICTOR FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1°: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2°: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

NÚMERO: 843

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 de Mayo de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XVIII- N° 221/16: «Establécese la calle N°72, entre la Av. Las Heras (91) y calle 93. Determinase las Líneas Teóricas Municipales»-----Pág.3

DECRETO N° 632/16:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 221»-----Pág.3

DECRETO N° 599 /16: «Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Música (I.NA.MU) y el DEM»-----Pág.4 a 6

RESOLUCION GENERAL D.G.R. MUNICIPAL N° 006/16:-----Pág.7

LICITACION PUBLICA N° 06/16:-----Pág.8

ORDENANZA XVIII N° 221

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la calle N° 72, entre la avenida Las Heras (91) y calle 93 con ancho variable entre quince metros con cuatro centímetros (15,04 m) en un extremo Este y quince metros con veintisiete centímetros (15,27 m) en su extremo Oeste.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE las Líneas Teóricas Municipales de la calle N° 72, entre la avenida Las Heras (91) y la calle N° 93 de la siguiente forma:

LTM Norte: Recta determinada por los siguientes puntos:

En el extremo Oeste: punto ubicado a 8,54 metros (ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros) al Norte del eje de calzada existente;

En el extremo Este: punto ubicado a 8.60 metros (ocho metros con sesenta centímetros) al Norte del eje de calzada existente.-

LTM Sur: Recta determinada por los siguientes puntos:

En el extremo Oeste: Punto ubicado a 6,73 metros (seis metros con setenta y tres centímetros) al Sur del eje de calzada existente;

En el extremo Este: punto ubicado a 6,44 metros (seis metros con cuarenta y cuatro centímetros) al Sur del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE en 19,06 metros (diecinueve metros con seis centímetros) el ancho de la calle N° 76, entre la avenida las Heras (91) y la calle N° 93.

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE las Líneas Municipales de la calle N° 76, entre la avenida Las Heras (91) y la calle N° 93 de la siguiente forma:

LTM Norte: Ubicada a 10,30 metros (diez metros con treinta centímetros) al Norte del eje de la calzada existente.-

LTM Sur: Ubicada a 8,76 metros (ocho metros con setenta y seis centímetros) al Sur del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 03 del día 17 de marzo de 2016.-

DECRETO N°632: De fecha 12 de Abril de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 221»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII N° 221 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de Marzo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 03, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentin -Lic. Duarte.-

05 ABR 2016

DECRETO N° 599

POSADAS,

VISTO:

EL Convenio de Colaboración suscripto entre el Instituto Nacional de la Música, representados por su Presidente a cargo, Don DIEGO BORIS MACCIOCCO, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por su Señor Intendente, Don MARIO JOAQUIN LOSADA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las partes intervinientes tienen objetivos e intereses comunes y coincidentes en los campos de producción artística, difusión y fomento de la actividad musical en la region NEA, especialmente en la ciudad de Posadas, teniendo fundamentalmente en cuenta que la sede regional de I.NA.MU se encuentra en nuestra ciudad;

QUE, para lograr los objetivos comunes antes mencionados y teniendo como mira la ley N° 26.801 es de fundamental importancia el acercamiento institucional, para el beneficio de los artistas de la región lo que también acarreará un beneficio para la ciudad de Posadas en materia cultural y turística;

QUE, por lo expuesto, las partes consideran conveniente trabajar en conjunto a fin de fomentar los objetivos citados;

QUE, no existiendo objeciones al respecto de parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Instituto Nacional de la Música (I.NA.MU), representado por su Presidente, Don DIEGO BORIS MACCIOCCO, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por su Señor Intendente, Don MARIO JOAQUIN LOSADA, por el cual las mismas se comprometen a fomentar el desarrollo de los proyectos en conjunto teniendo como finalidad el beneficio recíproco entre los artistas, los vecinos y la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- EL Convenio tendrá una vigencia de un (1) años a partir del día 01 de abril del año 2.016, renovable automáticamente por periodos iguales y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes-previa notificación- con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 4.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Instituto Nacional de la Música Cumplido **ARCHIVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - Dr. Humada



INSTITUTO NACIONAL
de la MÚSICA



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.NA.MU. (INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS.

Entre el INAMU, con domicilio en la calle Balcarce Nº 300 piso 3ero, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente Dn. Diego Boris Macciocco, DNI Nº 14.789.127, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS con domicilio en San Martín Nº 1579, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Intendente Señor Mario Joaquín Losada, DNI Nº 22.273.394, se conviene en celebrar el presente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

Que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes y coincidentes en los campos de producción artística, difusión y fomento de la actividad musical en la región NEA, especialmente en la ciudad de Posadas, teniendo fundamentalmente en cuenta que la sede regional de I.NA.MU se encuentra en nuestra ciudad.

Que para lograr los objetivos comunes antes mencionados y teniendo como mira la ley Nº 26.801 es de fundamental importancia el acercamiento institucional, para el beneficio de los artistas de la región lo que también acarreará un beneficio para la ciudad de Posadas en materia cultural y turística.

Que por lo expuesto, las partes consideran conveniente trabajar en conjunto a los fines de lograr los objetivos antes mencionados.

ACUERDAN:

PRIMERO: En función de lo expresado en el considerando, las partes firmantes acuerdan, firmar los acuerdos correspondientes para cada caso en particular.

SEGUNDO. Las partes firmantes fomentarán el desarrollo de los proyectos en conjunto teniendo como finalidad el beneficio recíproco entre los artistas, los vecinos y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.

TERCERO. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma.

CUARTO El presente convenio tendrá una vigencia de Un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por periodos iguales y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes – previa notificación- con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.-



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

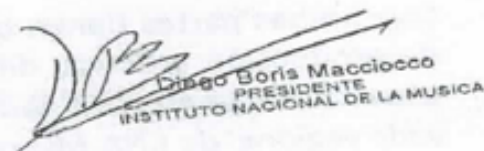
QUINTO. RESPONSABILIDADES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-

SEXTO. JURISDICCION. Las partes fijan domicilio en los denunciados en el presente Convenio, donde serán validas todas las notificaciones correspondientes. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio o acuerdos particulares, las partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, al 1er día del mes de Abril del año 2016, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.



MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



Diego Boris Macciocco
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

RESOLUCION GENERAL N°: 006

VISTO:

QUE, lo establecido en el Artículo 26° - inciso a), del Código Fiscal Municipal Ordenanza XVII N°: 15 (Antes Ordenanza N°: 2964/11) vigente, respecto a la presentación de la Declaración Jurada Anual del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Artículo 13° del Código Fiscal Municipal vigente, el Organismo Fiscal esta facultado a reglamentar el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes;

QUE, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE como fecha de vencimiento para la Declaración Jurada Anual del año 2015, del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor, el día 29 de Julio del 2016.

ARTICULO 2°: LOS contribuyentes deberán cumplir con la obligación establecida en el Artículo precedente, optando por una de las siguientes opciones:

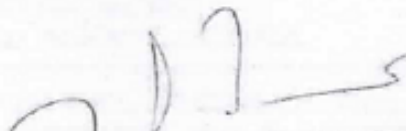
A- Presentando el formulario aprobado de Declaración Jurada Anual.

B- Ingresar al sitio web de la Municipalidad de Posadas www.posadas.gov.ar - "DECLARACIÓN JURADA ANUAL".

ARTICULO 3°: LA FALTA de presentación de la Declaración Jurada Anual en tiempo y forma establecidos, hará pasible al contribuyente de la multa que establece el Decreto 1589/08, Anexo Único - inciso 2), (Boletín Oficial N° 387/08).

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución General, el señor Director de Comercio.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.


 DIEGO MANUEL POMAR
 DIRECTOR DE COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 MUNICIPALIDAD DE POSADAS




 C.P.N. ALBERTO MARTÍN CERESINO
 Director General de Rentas
 Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2016

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la contratación de cobertura de Seguro de Accidentes Personales en el ámbito Laboral".-

Expediente N°: 12654/S-16

Fecha y Hora de Apertura: 23 de Mayo de 2.016 - 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



NORMA MIRIAN BIRDA MOTTA
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de Posadas

